

**ACTA N° 14.875**  
**SESIÓN DEL JUEVES 2 DE FEBRERO DE 2023**

En Montevideo, a los dos días del mes de febrero de dos mil veintitrés, a las quince horas y quince minutos, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Dra. Casilda Echevarría y los señores Vicepresidente Lic. Marcos Laens y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0039

Expediente N° 2023-52-1-00549 - ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS - RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA GERENCIA GENERAL FIJANDO EL VALOR DE LA UR A APLICAR A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2023 – Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

**VISTO:** Que, en función de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística respecto del índice medio de salarios, el Área Administración Financiera procedió a efectuar el cálculo para determinar el nuevo valor de la unidad reajutable a partir del 1° de febrero del corriente.

**CONSIDERANDO:** I) Que por resolución de Gerencia General de fecha 31 de enero del corriente, se fijó en \$ 1.502,25 el valor de la unidad reajutable a ser aplicado a partir del 1° de febrero de 2023.

II) Que dicha resolución fue adoptada en aplicación de la facultad conferida por resolución de Directorio N° 0117/22 de fecha 19 de abril de 2022.

**SE RESUELVE:** Darse por enterado y aprobar lo actuado.

N° 0040

Expediente N° 2019-52-1-12493 - DIVISIÓN  
OPERACIONES RACIONES - DEPARTAMENTO

PROCESOS, PARAMETRÍA, ROLES Y TESTING - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0032/23 - Se deja sin efecto la resolución de que se trata.

**VISTO**: Que por resolución de Directorio N° 0032/23 de fecha 26 de enero del 2023, se aprobó la versión 8 del Procedimiento de Control de Documentos (PR.GEC.01).

**CONSIDERANDO**: Que se padeció error al aprobar una versión del documento anterior a la vigente.

**SE RESUELVE**: Dejar sin efecto la resolución de Directorio N° 0032/23 de fecha 26 de enero del corriente.

N° 0041

Expediente N° 2023-52-1-00516 - ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - DIVISIÓN CONTADURÍA - TRASPOSICIÓN ENTRE PROYECTOS DEL CAPÍTULO INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2023 - Se aprueba y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE**: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración Financiera, de fecha 31 de enero del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO**: La necesidad de reforzar la partida asignada al proyecto "Mejoras edilicias en Sucursales" del capítulo Inversiones correspondientes al Presupuesto 2023, debido a demoras en el proceso de ejecución de las obras durante el ejercicio pasado.

**CONSIDERANDO**: I) Que la actualización de las erogaciones estimadas para el proyecto "*Mejoras edilicias Casa Central*" resulta en una cifra menor a la prevista originalmente.

II) Que en función de ello el Área Administración Financiera recomienda proceder a reforzar las dotaciones presupuestales de los proyectos: Proyecto N° 2052 "Mejoras edilicias Sucursales" en \$ 2.450.000, disminuyendo la asignación del Proyecto N° 2341 "Mejoras edilicias Casa Central" en \$ 2.450.000 (a valores ene-jun 2022).

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República acordó, por Resolución 1891/018, que las resoluciones que adopten los organismos referentes a trasposiciones de rubros, adecuaciones presupuestales e incrementos de partidas no limitativas, así como la información adjunta a las mismas, debe comunicarse al Tribunal exclusivamente en la instancia anual de remisión de los balances de ejecución presupuestal.

**ATENCIÓN**: A lo establecido en el artículo 55° del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones

correspondiente al ejercicio 2023, aprobado a través del Decreto 448/022 de fecha 30 de diciembre 2022.

RESUELVE: 1.- Aprobar la trasposición entre proyectos de que se trata.

2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Nº 0042

Expediente Nº 2023-52-1-00035 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - PODERES GENERALES PARA PLEITOS - Se revocan los poderes que se detallan y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales de fecha 19 de enero del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La necesidad de revocar los poderes generales para pleitos otorgados oportunamente a letrados que actualmente no revisten en los cuadros funcionales del BHU ni mantienen ningún vínculo contractual.

RESULTANDO: I) Que, como resultado de la revisión de poderes generales para pleitos vigentes, otorgados oportunamente, de letrados de BHU y ANV se detectó la necesidad de su revocación.

II) Que el Banco Hipotecario del Uruguay, otorgó: a) poder para pleitos el 6 de setiembre de 2005, a favor de los siguientes apoderados, Doctores Fernando Caride Bianchi, Eduardo Vicente Sarni Muñiz, Miriam Mariela Magnone Vivas y Carlos María Bisio Carrara; b) poder para pleitos el 2 de abril de 1990, a favor de los siguientes apoderados, Doctores Marcelo Talice Vaz Martins y Diego Pérez Echevarría; c) poder para pleitos el 6 de marzo de 2007, a favor del apoderado Dr. Gustavo Ventura García; d) poder para pleitos, el 7 de junio de 1995, a favor de los siguientes apoderados, doctores María Aurora Cabrera, María del Carmen Rivarola, Laura Emma Esperanza Gomensoro Pedemonte y Lucía Teresita Fernández Alves; e) poder para pleitos otorgado el 8 de abril de 2009, a favor del apoderado Dr. Gabriel Badano Buroni.

III) Que de los letrados nombrados precedentemente corresponde precisar que los Doctores Gabriel Badano, María Cabrera, Laura Gomensoro, Miriam Magnone, María Rivarola, Gustavo Ventura, Eduardo Sarni, y Marcelo Talice se desvincularon del Banco Hipotecario del Uruguay en virtud del proceso de reestructura de éste último y en consecuencia fueron incorporados a la ANV.

IV) Que los doctores Lucía Fernández Álvarez, Fernando Caride y Carlos Bisio ex funcionarios del BHU, se jubilaron prestando funciones en el presente organismo.

V) Que el Dr. Diego Pérez actualmente no es funcionario del BHU desvinculándose por terminación de contrato.

CONSIDERANDO: I) El informe del Departamento Administración de Recursos Humanos de fecha 30 de diciembre de 2022 donde se expresa la fecha y motivo de desvinculación de cada uno de ellos.

II) El informe de la División Servicios Jurídicos y Notariales de fecha 19 de enero de 2023, donde se sugiere revocar los Poderes Generales para pleitos que le fuera oportunamente otorgado a los Doctores Gabriel Badano, María Cabrera, Laura Gomensoro, Miriam Magnone, María Rivarola, Gustavo Ventura, Eduardo Sarni, y Marcelo Talice los cuales se desvincularon del BHU en virtud del proceso de reestructura y que en consecuencia fueron incorporados a la ANV. Asimismo, corresponde revocar los poderes para pleitos otorgados a los doctores Lucía Fernández Álvarez, Fernando Caride y Carlos Bisio ex funcionarios del BHU, quienes se jubilaron prestando funciones para el presente organismo y el poder otorgado a Diego Caracé Pérez quien se desvinculó por terminación de contrato.

ATENTO: A las resultancias de autos y al artículo 96 de la Carta Orgánica del BHU.

RESUELVE: 1.- Revocar los poderes para pleitos a los Dres. Gabriel Badano, María Cabrera, Laura Gomensoro, Miriam Magnone, María Rivarola, Gustavo Ventura, Eduardo Sarni, Marcelo Talice, Lucía Fernández Álvarez, Fernando Caride, Carlos Bisio y Diego Pérez, que le fueron oportunamente otorgado, cometiéndose al Sector Notarial.

2.- Comunicar por nota a la ANV, a través de Secretaría General la revocación correspondiente a funcionarios o ex funcionarios de dicho organismo".

Nº 0045

Expediente Nº 2023-52-1-00513 - DIVISIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA - SISTEMA DE REMUNERACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE METAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 - INFORME DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL DE METAS - Se ratifica lo actuado por el Tribunal y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Tribunal de Metas, de fecha 27 de enero del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** Que el Reglamento para Remuneración por Cumplimiento de Metas N° 02/13, que fuera aprobado por resolución de Directorio N° 0450/12 de fecha 27 de diciembre de 2012, prevé el establecimiento de metas por cada año calendario y su valoración por parte del Tribunal de Metas al año siguiente a su formulación, a fin de determinar el grado de cumplimiento alcanzado; estableciendo además que la partida solo podrá hacerse efectiva una vez verificados los extremos previstos en la materia en las normas presupuestales vigentes y previo análisis de los ámbitos paritarios constituidos a tales efectos.

**RESULTANDO:** I) Que por resolución de Directorio N° 0383/21 del 23 de diciembre de 2021 se aprobó la Planificación Operativa Anual para el año 2022, conteniendo el conjunto de objetivos y metas sectoriales, que además conforman el Sistema de Remuneración Variable por Cumplimiento de Metas para el año 2022.

II) Que por resoluciones de Directorio números 0167/22 y 0313/22 se aprobaron modificaciones al mismo.

**CONSIDERANDO:** I) Los antecedentes señalados en el VISTO y RESULTANDOS precedentes.

II) El informe elevado por la División Planificación Estratégica - Dpto. Control de Gestión.

III) Lo actuado por el Tribunal de Metas dispuesto por Reglamento de Cumplimiento de Metas.

**RESUELVE:** Tomar conocimiento, ratificar lo actuado por el Tribunal de Metas, y validar la propuesta de cumplimiento de resultados, disponiendo se remitan la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su aprobación y al Tribunal de Cuentas para su conocimiento".

N° 0046

Expediente N° 2022-52-1-04005 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO – POSICIÓN DEPARTAMENTO GESTIÓN DE GARANTÍAS E INMUEBLES - Se homologa lo actuado por el Tribunal Evaluador y se designa en el cargo al Sr. Pablo Lorenzo.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de Recursos Humanos de fecha 27 de enero del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** La resolución de Directorio N° 0219/22 de fecha 20 de Julio de 2022, por la cual se autoriza la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de un cargo de Jefe de Departamento correspondiente a la posición Departamento Gestión de Garantías e Inmuebles.

**RESULTADO:** Que han concluido las etapas previstas para el concurso.

**CONSIDERANDO:** Que en Acta N° 10 de fecha 26 de enero de 2023, el Tribunal Evaluador eleva el listado de aquellos concursantes que alcanzan el mínimo requerido de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos.

**RESUELVE:** 1.- Homologar lo actuado por el Tribunal Evaluador.

2.- Designar al Sr. Pablo Lorenzo en el cargo de Jefe de Departamento para ocupar la posición correspondiente al Departamento Gestión de Garantías e Inmuebles".

N° 0047

Expediente N° 2022-52-1-02098 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO - POSICIÓN DEPARTAMENTO ANÁLISIS FINANCIERO - Se homologa lo actuado por el Tribunal Evaluador y se designa en el cargo al Cr. Matias Crespo.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de Recursos Humano de fecha 27 de enero del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** La resolución de Directorio N° 0124/22 de fecha 3 de mayo de 2022, por la cual se autoriza la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de un cargo de Jefe de Departamento correspondiente a la posición Departamento Análisis Financiero.

**RESULTADO:** Que han concluido las etapas previstas para el concurso.

**CONSIDERANDO:** Que en Acta N° 9 de fecha 26 de enero de 2023, el Tribunal Evaluador eleva el listado de aquellos concursantes que alcanzan el mínimo requerido de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos.

**RESUELVE:** 1.- Homologar lo actuado por el Tribunal Evaluador.

2.- Designar al Cr. Matias Crespo en el cargo de Jefe de Departamento para ocupar la posición correspondiente al Departamento Análisis Financiero".

Nº 0048

Expediente Nº 2022-52-1-08809 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA 2 CARGOS DE GERENTE 1 DE SUCURSAL - POSICIONES EN SUCURSALES CIUDAD DE LA COSTA Y COLONIA - Se autoriza su realización y se aprueban las bases del llamado.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 30 de diciembre de 2022, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La existencia de 2 vacantes en el cargo Gerente 1 de Sucursal, perteneciente a la serie Administración del Escalafón Administrativo.

**CONSIDERANDO:** I) Que la asignación de un único mando ejecutivo en algunas sucursales determina que, ante ausencias temporales, para algunas actividades que requieren tener la representación del Banco, se deben disponer comisiones de servicios de otros Gerentes que alteran el funcionamiento de la dependencia a la que están asignados.

II) Que como alternativa a situaciones como la mencionada, el Gerente de la División Canales y Apoyo Comercial se traslada a la sucursal que así lo requiera o a otros departamentos donde el Banco no tiene sucursal.

III) Que, a partir de las alternativas consideradas, la Gerencia General, el Área Comercial y la División Capital Humano entienden conveniente asignar un cargo de Gerente 1 de Sucursal para ocupar una posición en Casa Central, que realice la coordinación de las sucursales, lidere la gestión de los requerimientos desde y hacia Casa Central y que sea quien cubra los requerimientos transitorios de cargos de supervisión en las sucursales.

IV) Que la posición correspondiente al cargo de referencia en la sucursal Ciudad de la Costa se encuentra acéfala.

V) Que los funcionarios que ocupan cargos de Gerente 1 de Sucursal están sujetos a traslados en el interior del país, por lo cual no se requiere consentimiento explícito en cuanto al desempeño de su cargo en cualquiera de las sucursales del Banco.

VI) Que, en función de lo informado con fecha 30 de diciembre de 2022, la División Capital Humano propone realizar un concurso para ocupar 2 vacantes existentes de Gerente 1 de Sucursal para asignar en posiciones correspondientes a las sucursales Ciudad de la Costa y Colonia, asignándose el cargo a quienes resulten con mejor derecho considerando las postulaciones para cada una de las sucursales.

VII) Que, en el ámbito del Grupo de Trabajo previsto en el artículo vigésimo octavo, numeral X, del Convenio Colectivo, se consideraron las bases particulares para el llamado a concurso del cargo referido.

VIII) Que la División Capital Humano propone mantener los mismos criterios de valoración adoptados en las últimas instancias concursales en cuanto a capacitación y otros méritos.

IX) Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos, el tribunal evaluador estará integrado por un representante del Directorio, quien lo presidirá, un representante de los concursantes y un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, el cual será elegido de común acuerdo entre los mencionados en primera instancia.

RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de 2 vacantes existentes en el cargo Gerente 1 de Sucursal pertenecientes a la Serie Administración del Escalafón Administrativo.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

3.- Establecer que para el presente llamado a concurso regirán las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Ascensos vigente, considerando además lo dispuesto por resolución de Directorio N° 0687/19 de fecha 30 de octubre de 2019, con los siguientes criterios de valoración: Capacitación:

- Formación especializada afín al cargo, adquirida y/o impartida en capacitaciones internas o adquiridas en capacitaciones externas que estén terminadas a la fecha de cierre de inscripción al concurso (70%).

- Formación de nivel terciario afín al cargo, adquirida y/o impartida en institutos de enseñanza autorizados por el MEC. Se adjudicará puntaje de acuerdo al grado de avance de la carrera alcanzado a la fecha de cierre de inscripción al concurso (30%).

- Otros méritos: valorar aquellos méritos que hayan sido otorgados por el Directorio, previa intervención del Comité de Asesoramiento y Disciplina. El Tribunal podrá adjudicar el

puntaje máximo a todos los concursantes en caso que no existiera ningún mérito a valorar.

4.- Establecer que se asignarán los cargos a quienes resulten con mejor derecho considerando las postulaciones para cada una de las sucursales.

5.- Disponer que se recurrirá al listado resultante del concurso, para el caso de que el cargo a concursar quede vacante en forma permanente, en el plazo de un año desde su designación.

6.- Designar para integrar al tribunal evaluador en representación del Directorio a los funcionarios Gustavo Bordoni y Alberto Ruiz, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

7.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio.

A continuación, se transcriben las bases particulares aprobadas precedentemente:

## **DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

DENOMINACIÓN DEL CARGO: GERENTE 1 DE SUCURSAL

NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Ejecutiva

ESCALAFÓN: Administrativo

GEPU: 46

### **2. RELACIONES DE DEPENDENCIA**

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Gerente de División Canales y Apoyo Comercial

SUPERVISA A: Gerente 2 de Sucursal/Personal operativo afectado a la sucursal

### **3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN**

Asegurar el cumplimiento en forma eficiente y oportuna de los procesos que gestiona, alineándose con el cumplimiento de las políticas institucionales y los objetivos asignados a su zona de influencia.

### **4. COMETIDOS**

1) Planificar, organizar, conducir y controlar los procesos administrativos y/o técnico-administrativo de la sucursal, optimizando la gestión de recursos humanos y materiales.

2) Ejercer la custodia y responsabilidad de los valores asignados a la sucursal y el mantenimiento edilicio de la misma, así como los inmuebles del Banco.

3) Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos técnico-administrativos definidos por el BHU, especialmente en el cumplimiento de la satisfacción al cliente.

- 4) Promover el negocio del Banco en la zona de influencia de la sucursal, planificando, realizando acciones comerciales, contactando socios estratégicos y representando al BHU ante las instituciones presentes en las comunidades donde esté inserta la sucursal.
- 5) Monitorear el cumplimiento de las condiciones de cada operación en función de los estudios coordinados en materia de riesgo y retornos esperados.
- 6) Controlar y verificar los datos que se ingresan al sistema de información, asegurando el eficiente flujo de la información y actualización permanente.
- 7) Supervisar la correcta aplicación de la normativa interna y externa que rige las diferentes actividades.
- 8) Mantener la permanente actualización de los cambios legales que repercuten en las actividades y procesos del sector.
- 9) Asegurar la correcta atención a los clientes internos y externos, la búsqueda de información y la identificación de las alternativas que le permitan resolver las situaciones que a su nivel le competan y gestionar aquellas que corresponden a un nivel superior.
- 10) Controlar y validar con su firma registros y documentos de los procesos que supervisa.
- 11) Participar en la elaboración e implementación de manuales, procedimientos e instructivos relacionados con las actividades que gestiona.
- 12) Implantar y cumplir las políticas, metodologías y procedimientos definidos con relación a los riesgos que gestiona.
- 13) Promover la capacitación permanente del personal a su cargo y demás actividades que hacen a la gestión de personas.
- 14) Promover la mejora continua en los procesos y generar sistemas de medición de resultados.
- 15) Optimizar la gestión del personal bajo su dependencia.
- 16) Generar reportes oportunos de los resultados de la gestión.
- 17) Cumplir con las demás funciones que se le asignen, dentro del ámbito de su puesto.

## **5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO**

### **5.1 REQUISITO EXCLUYENTE**

Bachillerato completo

### **5.2 REQUISITOS A VALORAR**

#### **5.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Formación técnica terciaria, en Administración, Comunicación, Marketing o similares reconocidas y aprobadas por el MEC.  
Formación universitaria en Ciencias Económicas, Lic. en

Ciencias de la Comunicación o Lic. en Marketing. Formación de posgrado, maestría o doctorado afín a los cometidos del puesto.

5.2.2 CURSOS, SEMINARIOS TALLERES O EQUIVALENTES

Negocio bancario e hipotecario

Normativa BHU y BCU Normativa de la gestión pública

Sistemas de Información del BHU Análisis crediticio

Gestión de calidad

Gestión de riesgos

Gestión de personas

Aquellos de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición o del cargo.

5.2.3 COMPETENCIAS REQUERIDAS

Liderazgo

Comunicación efectiva

Orientación a resultados

Planificación y organización

Orientación al cliente interno y externo

Capacidad de análisis

Autocontrol

Negociación y flexibilidad".

Nº 0049

Expediente Nº 2023-52-1-00025 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO DENTRO DEL ESCALAFÓN TÉCNICO-PROFESIONAL PARA LA PROVISIÓN DE TRES VACANTES DEL CARGO PROFESIONAL 1 - PERFIL CIENCIAS ECONÓMICAS - Se autoriza su realización y se aprueban las bases particulares del llamado.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 2 de enero del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** La existencia de vacantes en el cargo Profesional 1, perteneciente a la serie Profesional del Escalafón Técnico-Profesional.

**CONSIDERANDO:** I) La necesidad de cubrir posiciones que requieren formación universitaria en materia de ciencias económicas para desempeñar tareas con alto grado de autonomía y responsabilidad.

II) Que, en el ámbito del Grupo de Trabajo previsto en el artículo vigésimo octavo, numeral X, del Convenio Colectivo, se

consideraron las bases particulares para el llamado a concurso del cargo referido.

III) Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos, el tribunal evaluador estará integrado por un representante del Directorio, quien lo presidirá, un representante de los concursantes y un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, el cual será elegido de común acuerdo entre los mencionados en primera instancia.

RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de 3 vacantes existentes en el cargo Profesional 1 pertenecientes a la Serie Profesional del Escalafón Técnico-Profesional.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

3.- Establecer que para el presente llamado a concurso regirán las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Ascensos vigente, considerando además lo dispuesto por resolución de Directorio N° 0687/19 de fecha 30 de octubre de 2019, con el siguiente criterio de valoración: Otros méritos: valorar aquellos méritos que hayan sido otorgados por el Directorio, previa intervención del Comité de Asesoramiento y Disciplina. El Tribunal podrá adjudicar el puntaje máximo a todos los concursantes en caso que no existiera ningún mérito a valorar.

4.- Designar para integrar al tribunal evaluador en representación del Directorio a los funcionarios Pablo Vargha y Ana Paletta, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

5.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio".

A continuación, se transcriben las bases particulares aprobadas precedentemente.

## **"BASES PARTICULARES**

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

1.2 DENOMINACIÓN DEL CARGO: PROFESIONAL

1.3 NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Ejecutiva-Asesora

1.4 ESCALAFÓN: Técnico-Profesional - SERIE: Profesional

1.5 GEPU: 45

### **2. RELACIONES DE DEPENDENCIA**

2.1 RECIBE SUPERVISIÓN DE: Gerente de Área, Gerente de División y/o Jefe de Departamento según corresponda.

2.2 SUPERVISA A: Personal bajo su dependencia.

### **3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN**

Diseñar, implementar y evaluar actividades técnico/administrativas, que permitan la ejecución de forma eficiente y oportuna de los procesos relativos al sector. Asesorar en toda actividad vinculada al Banco y a su especialización.

#### **4. COMETIDOS**

- Analizar y colaborar en el diseño de planes y programas vinculados a todos los procesos contables, financieros y de riesgos ejecutados en el sector.
- Informar a su superior cualquier debilidad relevante que se haya detectado como resultado de los análisis realizados y proponer soluciones alternativas.
- Ejercer la supervisión técnica en el área de su especificidad de los recursos asignados al sector, validando informes, brindando apoyo y asesoramiento a los mismos.
- Implementar y cumplir las políticas, metodologías y procedimientos definidos para el sector.
- Elaborar informes relativos a su ámbito de trabajo. Participar en la revisión y aplicación de nuevos procedimientos y métodos de trabajo.
- Cumplir con las demás funciones que se le asignen, dentro del ámbito de su puesto.

#### **5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO**

##### **5.1 REQUISITO EXCLUYENTE**

Título de Contador Público, Licenciado en Administración o Economista expedido o revalidado por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC. Los títulos expedidos por universidades extranjeras deberán estar debidamente revalidados por la UDELAR.

##### **5.2 REQUISITOS A VALORAR**

###### **5.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Títulos de grado, posgrados, maestrías o doctorados vinculados al objetivo de la posición y a la gestión del Banco (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

###### **5.2.2 CURSOS, SEMINARIOS TALLERES O EQUIVALENTES**

Negocio bancario e hipotecario

Normativa BHU y BCU

Normativa de la gestión pública

Sistemas de Información del BHU

Gestión de calidad

Gestión de riesgos

Gestión de proyectos

Gestión de sistemas de información del Banco  
Gestión administrativa y contable  
Aquellos de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición o del cargo.

### 5.2.3 COMPETENCIAS REQUERIDAS

Integridad  
Orientación al cliente  
Orientación a resultados  
Comunicación efectiva  
Trabajo en equipo  
Compromiso y responsabilidad".

Nº 0050

Expediente Nº 2022-52-1-05147 - ÁREA RIESGOS - DEPARTAMENTO RIESGOS NO FINANCIEROS - FUNCIONARIA SRA. CONSTANZA DURÁN - ASIGNACIÓN DE COMPENSACIÓN POR APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - Se asigna la compensación prevista en el artículo 26 del Presupuesto vigente.

**VISTO:** El planteo formulado por el Departamento Riesgos No Financieros, mediante el cual propone asignar la compensación por aplicación de conocimientos técnicos a la funcionaria Sra. Constanza Durán, considerando que su desempeño dentro del sector implica la aplicación de su formación como Contadora Pública.

**CONSIDERANDO:** I) Que la compensación que se solicita asignar prevista en el artículo 26 del Presupuesto 2022 encuadra dentro de la situación planteada, dado que la funcionaria posee el título de Contadora Pública expedido por la Universidad de la República.

II) Que la División Capital Humano, en su actuación de fecha 16 de diciembre de 2022, sugiere acceder a lo solicitado.

III) Que el Departamento Presupuesto, con fecha 5 de enero del corriente informa que la erogación resultante cuenta con disponibilidad suficiente.

IV) Que la Gerencia General manifiesta su conformidad para acceder al planteo realizado.

**SE RESUELVE:** Asignar la compensación por aplicación de conocimientos técnicos, prevista en el artículo 26 de las normas presupuestales vigentes, a la funcionaria Sra. Constanza Durán.

Las resoluciones números 0036/23, 0037/23, 0038/23, 0043/23 y 0044/23 no se publican por ser de carácter “reservado”, según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.